

Asunto: Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018

FOLIO 0002700038818
PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información.

"copia de todos los expedientes de este funcionario, montos netos y brutos de los ingresos que recibió este como funcionario, denuncias que se presentaron en su nombre y área, estado que guarda el adeudo del doc adjunto así como para su esposa maria del carmen romero Devereux, monto económico reportado de sus propiedades, estados donde se reportaron, investigación que realizaron a su evolución patrimonial de ambos, monto de créditos fiscales detallados que adeuda este funcionario" (sic).

Archivo

"0002700038818.pdf"

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud, en virtud de que del documento que anexa se advierte que el procedimiento número DGR/D/10/2014/R/10/036 se está llevando a cabo en la Dirección General de Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Superior de la Federación, por lo que se sugiere dirigir su requerimiento al mencionado sujeto obligado.

Por lo anterior, se informa que entre otras atribuciones, la Auditoría Superior de la Federación se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y **municipios**; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido **recursos públicos federales**.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, corresponde al mencionado sujeto obligado, fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público privadas o cualquier otra figura jurídica y el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de estados y municipios, entre otras operaciones.

De igual forma, el artículo 40 del Reglamento Interior antes citado, establece que corresponde a la Dirección General de Responsabilidades, entre otras funciones, lo siguiente:

- Instruir los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades resarcitorias a que den lugar las irregularidades en que incurran los servidores públicos o las personas físicas o morales, públicas o privadas, por actos u omisiones de los que resulte un daño o perjuicio, o ambos, estimable en dinero, que afecte a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, siempre y cuando se cuente con el dictamen y expediente técnico debidamente integrado por parte de las unidades administrativas auditoras conforme a los lineamientos internos y soportados con las evidencias suficientes, competentes, relevantes y pertinentes que acrediten las irregularidades detectadas en las auditorías, derivadas de la revisión y fiscalización superior.
- Resolver sobre la existencia o inexistencia de responsabilidades o de abstención de sanción y, en su caso, fincar a los responsables el pliego definitivo de responsabilidades en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, de acuerdo al Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, normatividad disponible en:

http://www.asf.gob.mx/Publication/41_Instrumentos_Legales

Además, de conformidad en el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que corresponde a la Auditoría Superior de la Federación la verificación y fiscalización de la instrumentación, ejecución y resultados relacionados con las finanzas públicas, que para su pronta referencia se transcribe como sigue:

Artículo 57.- *La Auditoría Superior de la Federación, verificará y fiscalizará la instrumentación, ejecución y resultados de las estrategias de ajuste convenidas para fortalecer las finanzas públicas de las Entidades Federativas y los municipios, con base en la Ley de la materia y en los convenios que para ese efecto se suscriban con las Entidades Federativas y los municipios, para la obtención de la garantía del Gobierno Federal.*

En ese orden de ideas, se sugiere dirigir su solicitud de información a la Auditoría Superior de la Federación a través de su Unidad de Transparencia ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

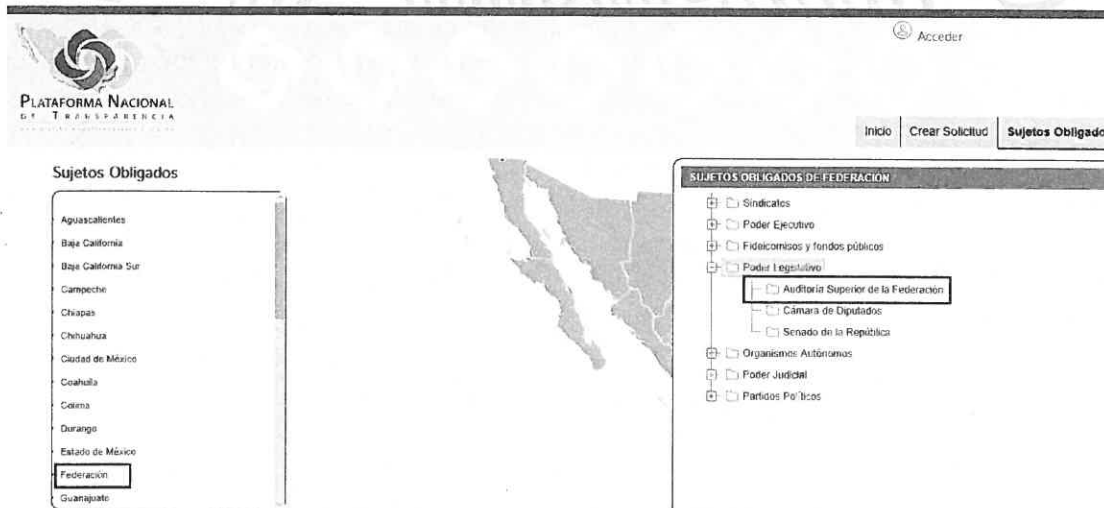
Ahora bien, si lo desea puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde dará clic en la opción de “Sujetos obligados”, a través de la liga electrónica:

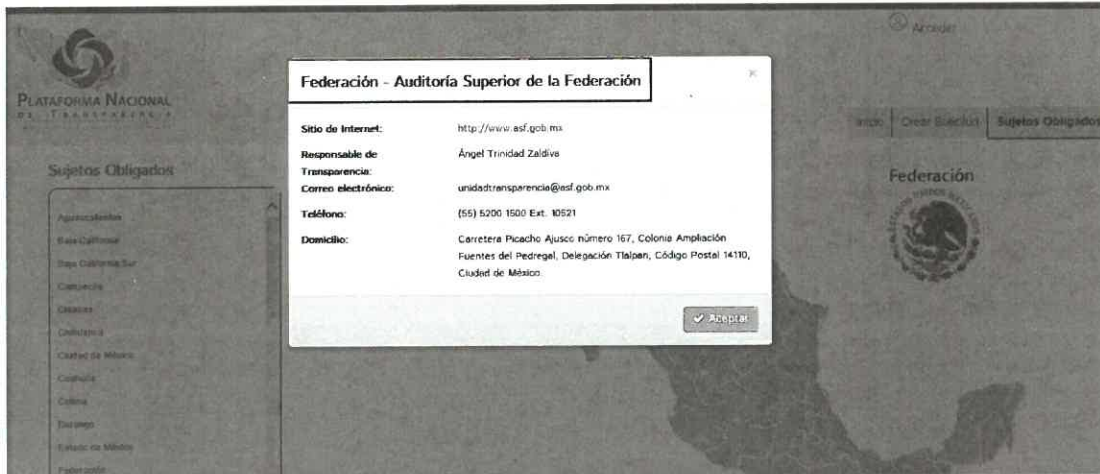
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando “Federación” y a su vez “Poder Legislativo”, donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia de dicha Institución:

- Auditoría Superior de la Federación





Federación - Auditoría Superior de la Federación

Sitio de Internet:	http://www.asf.gob.mx
Responsable de Transparencia:	Ángel Trinidad Zaldiva
Correo electrónico:	unidades@transparencia@asf.gob.mx
Teléfono:	(55) 5200 1500 Ext. 10521
Domicilio:	Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México

Aceptar

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE

MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA

Vo.Bo. Lcda. Erika Amilú Ortiz García.
Responsable del expediente. Lcda. Karla Alicia Ortiz Reyes *Kb*